

REF.: APRUEBA INFORMES FINALES DE PLANES QUE INDICA, INSTRUYE EJECUTAR BIANUALIDAD DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y REAJUSTA MONTOS SEGÚN SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

SANTIAGO, 14 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público 2025; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo al Fondo Programa Sitios de Memoria y la Resolución Exenta N° 2.320, de 31 de diciembre de 2024, que la complementa y modifica; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; las necesidades del Servicio; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de abril de 2024 se aprobaron las bases de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, para el apoyo a organizaciones que gestionan Sitios de Memoria, Convocatoria 2024, componente 1, denominado: apoyo para la gestión de sitios de memoria, mediante resolución exenta N° 549 del 16 de abril de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para asignar los recursos disponibles en la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, glosa 08, de la Ley de Presupuestos para el año 2024;
- 2.- Que, dicha convocatoria consideró tres llamados en fechas diferenciadas, aun cuando tanto los requisitos de postulación como los fondos a los que se podía postular eran idénticos y cuyas organizaciones seleccionadas fueron fijadas en las resoluciones exentas N° 778 de 20 de mayo, N° 908 de 12 de junio, y N° 928 de 17 de junio, todas de 2024, produciéndose un número final de quince organizaciones beneficiarias, las que se detallan en la parte resolutive del presente acto;
- 3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó la resolución exenta N° 2320 que, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Complementa y Modifica la Resolución Exenta N° 0535 del 11 de abril de 2024 sobre la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con la asignación 228 sobre "Fondo Programa Sitios de Memoria" y que, entre otros puntos, establece que el monto máximo a otorgar a cada organización que ingrese al Programa de Sitios de Memoria será de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos), reajutable a partir de 2026, según el IPC esperado en el tercer informe de finanzas de cada año, y disponibilidad presupuestaria;
- 4.- Que, tanto la resolución exenta N° 535, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo al Fondo Programa Sitios de Memoria, como las bases de la convocatoria resueltas en la resolución exenta N° 549 y su aclaración resuelta en la resolución exenta N° 600, esta última de 23 de abril de 2024, establecen planes de gestión bianuales cuyo término es el 31 de diciembre de 2025.

5.- Que, en todos los convenios de colaboración y transferencia de recursos con las quince organizaciones seleccionadas se indica como plazo para la ejecución de los recursos el 31 de diciembre de 2024, siendo necesario instruir la bianualidad con plazo final al 31 de diciembre de 2025 y, adicionalmente, ajustar los planes al nuevo monto máximo autorizado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del convenio, las organizaciones entregaron garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivadas de él por el total de los recursos transferidos a cada organización según se indica;

7.- Que las organizaciones presentaron en tiempo y forma los Informes Finales de su gestión en 2024, así como las rendiciones financieras de la totalidad de los recursos asignados, y el Anexo N°4, con la programación 2025, todos ellos aprobados por la Unidad de Sitios de Memoria, como contraparte técnica del Programa Social de Sitios de Memoria;

8.- Que se hace necesario dictar el acto que formalice la aprobación de dichos Informes, e instruya ejecutar la bianualidad hasta el 31 de diciembre de 2025 y actualice los montos a ejecutar;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBENSE**, los Informes Finales de tres de las quince organizaciones que ingresaron al primer ciclo bianual del Programa Social de Sitios de Memoria para el año 2024 y que se singularizan en el resuelto siguiente.

2.- **INSTRÚYASE** ejecutar la bianualidad con acuerdo a lo resuelto en la resolución exenta 2320/2024 de este Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, con plazo de término para los convenios de colaboración con transferencia de recursos al 31 de diciembre de 2025 y con un monto máximo para cada convenio de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos) según se indica a continuación:

Organización	Sitio	Resolución 2024 que aprueba convenio de origen N°	Datos de garantía	Monto a asignar para 2025
Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta	Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia	N°1134	Letra de cambio por \$58.000.000 firmada por representante legal Sr. Felipe Rodríguez, y Sra. Dalia Escalier como aval, legalizada ante el Notario Público de Antofagasta Francisco Martinez	\$58.000.000

Corporación Cultural La Serena 16 de Octubre	Sitio de Memoria Cuartel Casa de Piedra de la Central Nacional de Informaciones	N°1142	Letra de cambio por \$58.000.000 firmada por representante legal Sra. Susana López Tobar y Don Ernesto Pardo como aval, legalizada ante el Notario Público de la Serena	\$58.000.000
Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia.	Casa de la Memoria de los Derechos Humanos de Valdivia	N°825	Letra de cambio por \$58.000.000 firmada por representante legal Sra. Ida Sepúlveda y la Sra. Margot Inostroza como aval, legalizada en la 3°Notaría de Valdivia	\$58.000.000

2.-IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$ 174.000.000 (ciento setenta y cuatro millones de pesos), pagaderos en cuotas, con cargo a la partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 228 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2025.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/RAA

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Sitios de Memoria, SERPAT.
 División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
 Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
 Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
 SIAC y Transparencia institucional, SERPAT.